



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

6993 APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2019 DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2019, acordó aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 5/2019 del vigente Presupuesto, por importe total de altas y recursos de 38.620.701,06 euros. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles, periodo en el que ha permanecido expuesto al público el expediente, mediante anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 101 de fecha 29 de mayo de 2019, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, el mencionado expediente adquiere carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ALTAS:

ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	23.771,04
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	248.927,99
Capítulo 6-Inversiones Reales	7.749.665,88
Capítulo 7-Transferencias de Capital	30.598.336,15
TOTAL ALTAS	38.620.701,06

TOTAL ALTAS

38.620.701,06

RECURSOS:



ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 1-Gastos de Personal	65.786,48
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	243.000,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	16.738,62
Capítulo 6-Inversiones Reales	354.055,19
Capítulo 7-Transferencias de Capital	13.600,00
TOTAL BAJAS	693.180,29

ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros:	37.927.520,77
TOTAL AUMENTOS	37.927.520,77

TOTAL RECURSOS:	38.620.701,06
------------------------	----------------------

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3, ambos del citado R.D.L. 2/2004.

En la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO

EL VICEPRESIDENTE 3º
Y DIPUTADO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN GENERAL

EL OFICIAL MAYOR